



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0674

Encargada de Despacho
Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 2 de Mayo de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 03



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo: CD/03/02/18

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones XVIII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar;; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. JAZMIN MARLENE DÁVILA PÉREZ PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 03

C. PATRICIA EUGENIA TURRIZA MUÑOZ SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 03.- RÚBRICAS

Consejo Electoral Distrital 03

ANEXO ÚNICO

PT DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 03

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	ALBERTO JOSE GUADALUPE ARCEO RAMIREZ	-	H	ANGEL ENRIQUE MEX TAMAYO	H

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 12

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”



Acuerdo No. CD12/02/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones XVIII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar;; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral

38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOSMIL DIECIOCHO.

C. LORENA DEL CARMEN SANTISBÓN MONTES DE OCA. PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12.- C. ADIB BADHI NOVELO BENZOR. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12.- RÚBRICAS

Consejo Electoral Distrital 12

ANEXO ÚNICO

PT	DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 12			Suplente		
	Cargo	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
	DIPUTADO/A LOCAL	ETELVINA CORREA DAMIAN		M	MARTHA ELOISA GONZALEZ GONZALEZ	M

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 09



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”

Acuerdo CD09/02/18

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones XVIII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de este Consejo Electoral Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de

Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES POR EL CONSEJO DISTRITAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

**C. JOSÉ INÉS LAYNES GIL, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09.-
C. BÁRBARA GARCÍA CARBONELL, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09.-RÚBRICAS.**

Consejo Electoral Distrital 09

ANEXO ÚNICO

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	ROXANA BASTO BRINDIS		M	DAMARIS PEREZ CRUZ	M

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”



Acuerdo CD10/02/18

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitadas por el: Partido del Trabajo, y el C. Eduardo José

Domínguez Arjona, aspirante a Candidato Independiente, por la diputación local del distrito 10, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones I a la XXXI del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que, el C. Eduardo José Domínguez Arjona Candidato Independiente, por la diputación local del distrito 10, designe Representante ante el Consejo respectivo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante escrito dentro de los diez días posteriores al de la aprobación de su Registro como Candidato Independiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye, que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 10, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones I a la XXXI del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria de éste Consejo Electoral Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo y candidato independiente, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones I a la XXXI del presente Acuerdo

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. FERNANDO MARTÍNEZ CHAN, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 10.-

C. CLAUDIA AZUCENA GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 10.-RÚBRICAS.

Consejo Electoral Distrital 10

ANEXO ÚNICO

CARGO	PROPIETARIO			SUPLENTE	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	JHOANIBETH DE LOS ANGELES LUNA GOMEZ		M	REYNA DEL CARMEN MORENO BAQUEIRO	M

CARGO	PROPIETARIO			SUPLENTE	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	EDUARDO JOSE DOMINGUEZ ARJONA	LALO	H	CARLOS ALBERTO PACHECO GARCIA	H

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 08



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD08/02/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitadas por el: Partido del Trabajo, y el C. Jorge Pérez Falconi, aspirante a Candidato Independiente, por la diputación local del distrito 08, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente Acuerdo.-

SEGUNDO.- Se aprueba que el C. Jorge Pérez Falconi, Candidato Independiente, por la diputación local del distrito 08, designe Representante ante el Consejo respectivo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante escrito dentro de los diez días posteriores al de la aprobación de su Registro como Candidato Independiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye, que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 08, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo y candidato independiente, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES POR EL CONSEJO DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018.

C. YAMILE ELIDEE MIS QUINTAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08.- C. ROSALBA BRAMBILA CEBALLOS, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08.- RÚBRICAS.

Consejo Electoral Distrital 08

ANEXO ÚNICO

PT DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 08

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	SERGIO RAUL PEREZ PEREZ		H	JOSE ANTONIO ARCOS MATEOS	H

PEREZ FALCONI INDEPENDIENTE DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 08

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	JORGE PÉREZ FALCONI		H	EDUARDO JAVIER DIONICIO BENITEZ	H

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 04



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

Acuerdo No. CD04/02/18

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones XVIII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. ESTEBAN LINARES VILLALPANDO, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.- C. MIRSA JANET CAHUICH MAAS, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.- RÚBRICAS

Consejo Electoral Distrital 04

ANEXO ÚNICO

CARGO	PROPIETARIO			SUPLENTE	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	LUIS DANIEL MASS GARCIA		H	JOSE ENRIQUE MACOSSAY VARGAS	H

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 16



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”

Acuerdo No. CD16/02/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones XVIII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 16 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar;; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 16 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales

a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 16 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. ALFONSO JOSE PERERA ARCEO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 16.- C. LUIS FERNANDO PUERTO QUINTAL, SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 16.- RÚBRICAS

Consejo Electoral Distrital 16

ANEXO ÚNICO

PT DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 16

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	ANGEL MANUEL VILLARINO LOPEZ		H	AURELIO CHI COLLI	H

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 02**

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

Acuerdo No. CD02/02/18

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones XVIII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar;; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen

las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. ITALIA EUNICE PUNAB CHI, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02- C. CARLOS ARTURO MARTINEZ ORDOÑEZ SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02-RUBRICAS.

Consejo Electoral Distrital 02

ANEXO ÚNICO

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	HERMELINDA DOMINGUEZ VELAZQUEZ	--	M	LILIANA ALPIZAR MENDEZ	M

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 11

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”

Acuerdo No. CD11/02/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones XVIII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXXI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3a. SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. JORGE LUIS FLORES MENDOZA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11. C. RICARDO LUCIANO ALAMILLA LLERGO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11. RUBRICAS.

**PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017 - 2018
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11
DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA**

PT DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 11

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO LOCAL	JOSE ALEJANDRO VERA ESCALANTE		H	EDGARDO DAVID CRUZ ROMERO	H



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 17



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IECC"

Acuerdo No. CD17/02/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar;; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente

Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. ANDREA CANCHE NAAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRICTAL 17.- C. SALVADOR DE JESUS MAS UICAB, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRICTAL 17.- RUBRICAS.

CONSEJO ELECTORAL DISTRICTAL 17

ANEXO ÚNICO

DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA

PT DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 17

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	NEYDA DEL CARMEN SOSA CAUICH		M	LANDY MARGARITA CABRERA KANTUN	M



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 17

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



Acuerdo No. CD17/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRICTAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de la Planilla de candidatos a Integrantes del H. Ayuntamiento de Calkiní, por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXVIII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente documento.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. ANDREA CANCHE NAAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- C. SALVADOR DE JESUS MAS UICAB, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- RUBRICAS.

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17

ANEXO ÚNICO

AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA

PT AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	PABLO JOSE MUÑOZ CABRERA		H	EDUARDO RENE POZO MOO	H
PRIMER/A REGIDOR/A	MARIA CANDELARIA PECH UITZ		M	MIRIAM MARIELA CIH NAAL	M
SEGUNDO/A REGIDOR/A	EDGAR MIS CORTAZAR		H	JORGE ALBERTO CHI CABRERA	H
TERCER/A REGIDOR/A	NIDIA ANGELICA URIBE MISS		M	MERCI DEL CARMEN NARVAEZ CRUZ	M
CUARTO/A REGIDOR/A	SERGIO EVELIO MAY VARGAS		H	VICTOR MANUEL CHAN HERNANDEZ	H
QUINTO/A REGIDOR/A	YESENIA MARIA DEL ANGEL DIAZ		M	NIDIA ESTHER CHI CHABLE	M
PRIMER/A SÍNDICO/A	GUSTAVO UC PEREZ		H	MARIO ALBERTO CHUC UC	H



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 17



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD17/04/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE

CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las listas de Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento de Calkiní, por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXX del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente documento.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx

del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª. SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. ANDREA CANCHE NAAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- C. SALVADOR DE JESUS MAS UICAB, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- RUBRICAS.

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17

ANEXO ÚNICO

AYUNTAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PAN AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO	H
CANDIDATO/A 2	NANCY ADRIANA CARRILLO MAAS	M
CANDIDATO/A 3	MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA	H
CANDIDATO/A 4	GLORIA MARIA MOO SOSA	M

PT AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	PABLO JOSE MUÑOZ CABRERA	H
CANDIDATO/A 2	ANA ROSA BAEZA BERZUNZA	M
CANDIDATO/A 3	CARLOS ANTONIO CHE PACAB	H
CANDIDATO/A 4	ROSITA DE JESUS TUZ AKE	M



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 17



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD17/05/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE BÉCAL, DZIBALCHÉ Y NUNKINÍ, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las planillas de candidatos a integrantes de las HH. Juntas Municipales, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXX, del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente documento.

TERCERO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX, del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª. SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. ANDREA CANCHE NAAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- C. SALVADOR DE JESUS MAS UICAB, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- RUBRICAS

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17

ANEXO ÚNICO

JUNTAS MUNICIPALES DE MAYORÍA RELATIVA

PAN JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	JULISSA KANTUN CANUL		M	SILVIA MARIA TZEK COHUO	M
PRIMER/A REGIDOR/A	JOSE CARLITOS CHI TZEK		H	CARLOS CHI KANTUN	H
SEGUNDO/A REGIDOR/A	PASCUALA GUEMES CANTUN		M	SILVIA ANGELICA ARGAEZ CHAN	M
TERCER/A REGIDOR/A	GERERDO MANUEL HUCHIN CHAN		H	CLAUDIO JESUS COHUO MOO	H
SÍNDICO/A	MARTHA ELIZA EK HAAS		M	MARIA DEL SOCORRO UC UC	M

PT JUNTA MUNICIPAL DE BÉCAL

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	MIGUEL ANGEL BRITO GONGORA	MIKE	H	DANIEL GONGORA UC	H
PRIMER/A REGIDOR/A	LIBIA ARINDA CHI NOCEDA		M	ZOILA ESPERANZA COLLI HERRERA	M
SEGUNDO/A REGIDOR/A	JUAN CRUZ HERNANDEZ		H	ANASTACIO CORTES CAUICH	H
TERCER/A REGIDOR/A	YOLANDA DEL CARMEN CENTENO HERRERA		M	MARIA IRMA HERRERA CHAN	M
SÍNDICO/A	VALENTIN FERNANDO CHI ITZA		H	<i>NO REGISTRÓ CANDIDATO</i>	

PT JUNTA MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	ALDO IVAN ONTIVEROS PECH		H	SATURNINO CAUICH CHAN	H
PRIMER/A REGIDOR/A	MARIA ASUNCIONA TZAB MIS		M	CRISTINA SINAI MARTINEZ SOSA	M
SEGUNDO/A REGIDOR/A	JORGE ISRAEL CHI CANCHE		H	GERARDO ABAD SALAZAR ESCALANTE	H
TERCER/A REGIDOR/A	SONIA MARIA DEL CARMEN CHABLE PECH		M	YOSELYN DEL ROCIO PISTE CAAMAL	M
SÍNDICO/A	RAFAEL AKE MUKUL		H	JOSE LUIS MARTINEZ AKE POOT	H

PT JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	DIANA DEL SOCORRO KANTUN CHI		M	<i>NO REGISTRÓ CANDIDATO</i>	
PRIMER/A REGIDOR/A	SALVADOR AZAEL EK CANUL		H	<i>NO REGISTRÓ CANDIDATO</i>	
SEGUNDO/A REGIDOR/A	MARIA ANTONIETA UICAB HUCHIN		M	<i>NO REGISTRÓ CANDIDATO</i>	
TERCER/A REGIDOR/A	ARSENDO HAAS PAT		H	<i>NO REGISTRÓ CANDIDATO</i>	
SÍNDICO/A	FATIMA ISABEL TZEK EK		M	<i>NO REGISTRÓ CANDIDATO</i>	



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 17



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD17/06/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A REGIDORES DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE BÉCAL, DZIBALCHÉ Y NUNKINÍ, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la Lista de Regidores de las HH. Juntas Municipales de Bécal, Dzibalché y Nunkiní, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados consideraciones de la I a la XXX, del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente documento.

TERCERO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX, de este Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª. SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. ANDREA CANCHE NAAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- C. SALVADOR DE JESUS MAS UICAB, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- RUBRICAS

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17

ANEXO ÚNICO

JUNTAS MUNICIPALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PAN JUNTA MUNICIPAL DE BÉCAL

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	CARLOS IVAR DZUL COLLI	H
CANDIDATO/A 2	WILMA DEL SOCORRO PIÑA CANCHE	M

PAN JUNTA MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	TERESA CHABLE DZIB	M
CANDIDATO/A 2	FELIPE DE JESUS CHI CAUICH	H

PAN JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	JUAN GABRIEL NAAL HAAS	H
CANDIDATO/A 2	MARIA DEL SOCORRO UC UC	M

PT JUNTA MUNICIPAL DE BÉCAL

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	MIGUEL ANGEL BRITO GONGORA	H
CANDIDATO/A 2	ZOILA ESPERANZA COLLI HERRERA	M

PT JUNTA MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	ALDO IVAN ONTIVEROS PECH	H
CANDIDATO/A 2	MARIA ASUNCIONA TZAB MIS	M

PT JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	DIANA DEL SOCORRO KANTUN CHI	M
CANDIDATO/A 2	SALVADOR AZAEL EK CANUL	H



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 07



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD07/04/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las listas de Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento de Tenabo, por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXX del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente documento.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

**C. ROXANA AVILA SANDOVAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.-
ANTONIO POOT YEH, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL 07.- RÚBRICAS**

C. JOSE

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017 - 2018		
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07		
AYUNTAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
PAN	AYUNTAMIENTO DE TENABO	
CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL	H
CANDIDATO/A 2	DULCE CRYSTAL OROZCO	M
CANDIDATO/A 3	JOSE CARLOS UC YAN	H
CANDIDATO/A 4	YANETH DEL CARMEN KU VAZQUEZ	M
PT	AYUNTAMIENTO DE TENABO	
CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	MARIA DEL SOCORRO UC MAY	M
CANDIDATO/A 2	FRANCISCO GILBERTO PACHECO CHABLE	H
CANDIDATO/A 3	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
CANDIDATO/A 4	NO REGISTRÓ CANDIDATO	

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 07

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”



Acuerdo No. CD07/05/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A REGIDORES DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE TINÚN, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las listas de Regidores de la H. Junta Municipal de Tinún, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido Político: Partido Acción Nacional en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados consideraciones de la I a la XXX, del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base

en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente documento.

TERCERO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Político: Partido Acción Nacional, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales a que haya lugar; para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX, de este Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

C. ROXANA AVILA SANDOVAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.- C. JOSE ANTONIO POOT YEH, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL 07.- RÚBRICAS

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017 - 2018		
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07		
JUNTAS MUNICIPALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
PAN	JUNTA MUNICIPAL DE TINÚN	
CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	YEMY CAROLINA CANUL FLORES	M
CANDIDATO/A 2	JIMMY RENAN MEX CANUL	H

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 07

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



Acuerdo No. CD07/02/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan

en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones XVIII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar;; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

**C. ROXANA AVILA SANDOVAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.-
ANTONIO POOT YEH, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL 07.- RÚBRICAS**

C. JOSE

Consejo Electoral Distrital 07

ANEXO ÚNICO

PT DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 07

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	HORACIO MORENO REBOLLAR		H	JORGE AUGUSTO PORTILLO SUAREZ	H

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 07

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo No. CD07/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de la Planilla de candidatos a Integrantes del H. Ayuntamiento de Tenabo, por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXVIII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente documento.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General el Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

C. ROXANA AVILA SANDOVAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.- C. JOSE ANTONIO POOT YEH, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL 07.- RÚBRICAS

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07

AYUNTAMIENTO DE MAYORÍA RELATIVA

PT	AYUNTAMIENTO DE TENABO			Suplente	
	Cargo	Propietario		NOMBRE	SEXO
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO		
PRESIDENTE/A	MARIA DEL SOCORRO UC MAY		M	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
PRIMER/A REGIDOR/A	FRANCISCO GILBERTO PACHECO CHABLE		H	FRANCISCO RAFAEL HERNANDEZ PASTRANA	H
SEGUNDO/A REGIDOR/A	CARMEN IRLANDA ROMERO OCAÑA		M	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
TERCER/A REGIDOR/A	CARMEN DE LA CRUZ RAMOS		H	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
CUARTO/A REGIDOR/A	SANDRA CASTELLANOS PALMA		M	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
QUINTO/A REGIDOR/A	PEDRO ANTONIO EUAN MOO		H	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
PRIMER/A SÍNDICO/A	FATIMA DEL ROSARIO CACH COHUO		M	NO REGISTRÓ CANDIDATO	

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 18

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



Acuerdo No.CD18/04/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las listas de Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento de Hopelchén, por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXX del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente documento.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

**C. CANDELARIO ENRIQUE SOSA ZAPATA. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.-
C. MANUEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ SANSORES. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.-
RUBRICAS**

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017 - 2018
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18
AYUNTAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PAN AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	ADRIANA NOVELO RIVERO	M
CANDIDATO/A 2	LUIS EDUARDO UITZ VILLARREAL	H
CANDIDATO/A 3	DIAMIRA DEL SOCORRO VALENCIA CANTO	M
CANDIDATO/A 4	CARLOS LARA DZIB	H

PT AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	DIANA DEL JESUS MISS HERNANDEZ	M
CANDIDATO/A 2	JOSE ANTONIO BAQUEIRO BUENFIL	H
CANDIDATO/A 3	AVIASARITA HUCHIN MAAS	M
CANDIDATO/A 4	NO REGISTRÓ CANDIDATO	

ENCUENTRO SOCIAL AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	GIRALDA QUIÑONES FLORES	M
CANDIDATO/A 2	ERIC ANTONIO PEREZ CANCHE	H
CANDIDATO/A 3	SOFIA CAROLINA ESPINOSA HERNANDEZ	M
CANDIDATO/A 4	NO REGISTRÓ CANDIDATO	



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 18

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



Acuerdo No. CD18/05/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE BOLONCHÉN DE REJÓN, DZIBALCHÉN Y UKUM, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las planillas de candidatos a integrantes de las HH. Juntas Municipales, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitados por los Partidos Políticos Nacionales: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXX, del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente documento.

TERCERO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos Nacionales: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX, del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

**C. CANDELARIO ENRIQUE SOSA ZAPATA. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.-
C. MANUEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ SANSORES. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.-
RUBRICAS**

Consejo Electoral Distrital 18

ANEXO ÚNICO

PAN JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN DE REJÓN

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	ANGEL RICARDO YAM GONZALEZ		H	PEDRO PABLO BALAM CAUICH	H
PRIMER/A REGIDOR/A	DEISY MARIA CAN YAM		M	JUVENTINA EUAN PECH	M
SEGUNDO/A REGIDOR/A	JUAN GABRIEL TREJO PUCH		H	MIGUEL ANGEL CAUICH UC	H
TERCER/A REGIDOR/A	MARTHA PATRICIA PECH ZIB		M	MAGDALENA MAY NOH	M
SÍNDICO/A	TARCILO CAAMAL UCAN		H	JOSE ARIEL CAAMAL COCOM	H

PAN JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉN

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	BELGICA DEL ROSARIO CUA CAL		M	RAQUEL FRANCISCA RUIZ CHAN	M
PRIMER/A REGIDOR/A	ISRAEL PUC YEH		H	ALFREDO CHI CHAN	H
SEGUNDO/A REGIDOR/A	ANA MARIA BRICEÑO CAN		M	MARTHA RAQUEL DZIB YEH	M
TERCER/A REGIDOR/A	EDILBERTO REYNALDO UITZ CHAN		H	ELEAZAR HUMBERTO YE POOL	H
SÍNDICO/A	NAIBY DE LOS ANGELES VILLARREAL ACEVEDO		M	RUBELIA DEL CARMEN CACH CANCHE	M

PAN JUNTA MUNICIPAL DE UKUM

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	JOSE SANTIAGO FLORES MONTÓY		H	SILVERIO TILAN CANCHE	H
PRIMER/A REGIDOR/A	GLORIA GUADALUPE COBA CANUL		M	ROCELIA KOH DZUL	M
SEGUNDO/A REGIDOR/A	HELIODORO PANTI CAUICH		H	BELTRAN UC KEB	H
TERCER/A REGIDOR/A	LANDI MARISA MAY UC		M	MARIA ESTHER COH MAY	M
SÍNDICO/A	JAVIER TILAN MONTÓY		H	SANTOS AMADEO DZIU MAY	H

PT JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN DE REJÓN

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	GUILLERMINA CAAMAL VARGAS		M	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
PRIMER/A REGIDOR/A	PABLO ANTONIO DORANTES RAMIREZ		H	WILLIAM AGUSTIN RAMIREZ HAAS	H
SEGUNDO/A REGIDOR/A	MARIA HERMELINDA CAUICH CUY		M	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
TERCER/A REGIDOR/A	ANGEL GABRIEL YAM RAMIREZ		H	JOSE ROSARIO LUNA DE LA ROSA	H
SÍNDICO/A	MARICELA MAY CAUICH		M	NO REGISTRÓ CANDIDATO	

PT JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉN

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	FILIPENCIO TUYUB HUCHIN		H	CARLOS HUMBERTO MOLINA PANTI	H
PRIMER/A REGIDOR/A	SHEILA DAYANI CHAN CAUICH		M	OLGA YHOVANI CAAMAL EUAN	M
SEGUNDO/A REGIDOR/A	ALONSO PANTI CAB		H	EPIFANIO SANTIAGO	H
TERCER/A REGIDOR/A	MARIA URBELINA UC CAL		M	MARIA DEL ROSARIO EUAN CAL	M
SÍNDICO/A	BENIGNO KU CHAN		H	JOSE ALBERTO PEREZ SIMA	H

PT JUNTA MUNICIPAL DE UKUM

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	HIPOLITO TUT CAB		H	MANUEL ROSARIO COH KITUC	H
PRIMER/A REGIDOR/A	SANDY EDITH SULEYMI COH PUCH		M	LIDIA MISS CAUICH	M
SEGUNDO/A REGIDOR/A	ALVARO CHAN YAM		H	JOSE MATUSALEN MAY COH	H
TERCER/A REGIDOR/A	VIRGEN DEL ROSARIO TILAN ANCHEVIDA		M	AURORA MAY ONTIVEROS	M
SÍNDICO/A	MELCHOR CHULIN COH		H	CARLOS ROBERTO GONGORA TUT	H



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 18



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No.CD18/06/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A REGIDORES DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE BOLONCHÉN DE REJÓN, DZIBALCHÉN Y UKUM, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las listas de Regidores de las HH. Juntas Municipales, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con

base en los razonamientos expresados consideraciones de la I a la XXX, del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente documento.

TERCERO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Acción Nacional, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX, de este Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRICTAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. CANDELARIO ENRIQUE SOSA ZAPATA. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.-
C. MANUEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ SANSORES. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.-
RUBRICAS

Consejo Electoral Distrital 18

ANEXO ÚNICO

PAN JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN DE REJÓN

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	TERESA DE JESUS GONZALEZ CAB	M
CANDIDATO/A 2	TARCILO CAAMAL UCAN	H

PAN JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉN

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	BELGICA DEL ROSARIO CUA CAL	M
CANDIDATO/A 2	MARINO UITZ CHIN	H

PAN JUNTA MUNICIPAL DE UKUM

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	JOSE SANTIAGO FLORES MONTOY	H
CANDIDATO/A 2	LAURA YADIRA CHI GONGORA	M

PT JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN DE REJÓN

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	PABLO ANTONIO DORANTES RAMIREZ	H
CANDIDATO/A 2	MARICELA MAY CAUICH	M

PT JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉN

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	FILIPENCIO TUYUB HUCHIN	H
CANDIDATO/A 2	SHEILA DAYANI CHAN CAUICH	M

PT JUNTA MUNICIPAL DE UKUM

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	HIPOLITO TUT CAB	H
CANDIDATO/A 2	LIDIA MISS CAUICH	M



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 18



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD18/02/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones XVIII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXIV del presente

Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. CANDELARIO ENRIQUE SOSA ZAPATA. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.-
C. MANUEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ SANSORES. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.-
RUBRICAS

Consejo Electoral Distrital 18

ANEXO ÚNICO

PT DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 18

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	BEATRIZ ELAYNE POOL NOVELO		M	GLORIA LETICIA ECHAZARRETA RODRIGUEZ	M

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 18

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”



Acuerdo No. CD18/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las planillas de candidatos a Integrantes del H. Ayuntamiento de Hopelchén, por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por los Partidos Políticos: Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXVIII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente documento.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General el Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

**C. CANDELARIO ENRIQUE SOSA ZAPATA. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.-
C. MANUEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ SANSORES. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.-
RUBRICAS**

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017 - 2018
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18
AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA

PT AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	DIANA DEL JESUS MISS HERNANDEZ		M	GRACIELA HUEHUET PUC	M
PRIMER/A REGIDOR/A	ANGEL FERNANDO ABNAL POOT		H	LUIS ANTONIO RAMOS PEREZ	H
SEGUNDO/A REGIDOR/A	AVIASARITA HUCHIN MAAS		M	MARIA ELDILTA CAUICH GONZALEZ	M
TERCER/A REGIDOR/A	TEODORO KUUK EUAN		H	MARCOS BACILIO POOT AKE	H
CUARTO/A REGIDOR/A	LIZETE ANDREA XOOL POOT		M	VIRGILIA COH TUT	M
QUINTO/A REGIDOR/A	ERIC ANTONIO PEREZ CANCHE		H	JOSE SANTOS FELICIANO CHAN CHI	H
PRIMER/A SÍNDICO/A	NICTE-HA DE LA FLOR CHAN US		M	DARMA GUADALUPE ANAYA ECHAZARRETA	M

ENCUENTRO SOCIAL AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	GIRALDA QUIÑONES FLORES		M	ALBA DEL ROSARIO CHAN AKE	M
PRIMER/A REGIDOR/A	DAVID RICARDO ACOSTA UICAB		H	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
SEGUNDO/A REGIDOR/A	TEOFILA GUADALUPE DIAZ CAUICH		M	MARIA MAGDALENA MISS DZIB	M
TERCER/A REGIDOR/A	JOSE EDUARDO MATU BEH		H	ROBERTO AARON PECH RAMIREZ	H
CUARTO/A REGIDOR/A	PERLA GUADALUPE COUOH UCAN		M	YURI CANDELARIA DE LA O DOMINGUEZ	M
QUINTO/A REGIDOR/A	CRISTHIAN ANTONIO MAY		H	EUGENIO SAMUEL CANUL POOT	H
PRIMER/A SÍNDICO/A	ALMA YAQUELIN MIS ABNAL		M	SOFIA CAROLINA ESPINOSA HERNANDEZ	M

**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 21**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



Acuerdo No. CD21/04/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las listas de Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento de Calakmul, por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXX del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente documento.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES POR EL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. OSEAS GOMEZ CRUZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 21.- C. JOSE ALBERTO UC CHAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 21.-RÚBRICAS.

Consejo Electoral Distrital 21

ANEXO ÚNICO

PAN AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	MOISES CARREON CABRERA	H
CANDIDATO/A 2	ANGELICA HERNANDEZ BACAB	M
CANDIDATO/A 3	JOSE LOPEZ GUZMAN	H
CANDIDATO/A 4	MARGARITA NUÑEZ SANTOS	M

PT AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO/A 1	DANIEL SANCHEZ FIGUEROA	H
CANDIDATO/A 2	MARIA ELENA MORALES BADILLO	M
CANDIDATO/A 3	MODESTO VILLARREAL CRUZ	H
CANDIDATO/A 4	LEONOR VAZQUEZ GERONIMO	M



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 21



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No.CD21/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las planillas de candidatos a Integrantes del H. Ayuntamiento de Calakmul, por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por los Partidos Políticos: Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXVIII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente documento.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. OSEAS GOMEZ CRUZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 21.- C. JOSE ALBERTO UC CHAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 21.-RÚBRICAS.

Consejo Electoral Distrital 21

ANEXO ÚNICO

PT AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	DANIEL SANCHEZ FIGUEROA	--	H	ROBERTO JAIMES PALACIOS	H
PRIMER/A REGIDOR/A	MARIA ELENA MORALES BADILLO		M	ANGELINA CRUZ MARTINEZ	M
SEGUNDO/A REGIDOR/A	MODESTO VILLARREAL CRUZ		H	DESIDERIO MENDEZ HERNANDEZ	H
TERCER/A REGIDOR/A	IMELDA MENDEZ REYES		M	ELSY CRUZ JIMENEZ	M
CUARTO/A REGIDOR/A	GERARDO GARCIA MENDEZ		H	MOISES DIAZ PEREZ	H
QUINTO/A REGIDOR/A	CONSUELO ALVARADO RIVERA		M	BEATRIZ EUGENIA VAZQUEZ PEREZ	M
PRIMER/A SÍNDICO/A	GALBERINO ALVARO ARCOS		H	PABLO PASCUAL HERNANDEZ	H

ENCUENTRO SOCIAL AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	CLAUDIA VAZQUEZ HERNANDEZ		M	LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ	M
PRIMER/A REGIDOR/A	ANTENOR GARCIA LANDEROS		H	AGUSTIN PEREZ MENDEZ	H
SEGUNDO/A REGIDOR/A	JUSTINA ALVAREZ JIMENEZ		M	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
TERCER/A REGIDOR/A	PEDRO MENDEZ LOPEZ		H	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
CUARTO/A REGIDOR/A	VANESSA DEL ROSARIO AGUILAR CAMBRANO		M	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
QUINTO/A REGIDOR/A	LORENZO TORREZ ENCINO		H	NO REGISTRÓ CANDIDATO	
PRIMER/A SÍNDICO/A	MARIA CRUZ PEREZ CAMBRANO		M	NO REGISTRÓ CANDIDATO	



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 21



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD21/05/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las planillas de candidatos a integrantes de la H. Junta Municipal de Constitución, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido Político: Partido Acción Nacional, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXX, del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente documento.

TERCERO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Político: Partido Acción Nacional, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX, del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. OSEAS GOMEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 21.- C. JOSE ALBERTO UC CHAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 21.-RÚBRICAS.

Consejo Electoral Distrital 21

ANEXO ÚNICO

PAN JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A	DAVID RODRIGUEZ PRIEGO		H	PETRONILO NORIEGA CONTRERAS	H
PRIMER/A REGIDOR/A	TEODORA DIAZ JUAN		M	DORCA PRUDENCIO ASCENCIO	M
SEGUNDO/A REGIDOR/A	MARCOS BELTRUY LIMA		H	ARMANDO GARCIA SANTIAGO	H
TERCER/A REGIDOR/A	ANA VENERA AC HORTA		M	LOLA SARAO ARCOS	M
SÍNDICO/A	JOSUE ALVAREZ ALVAREZ		H	LEODANY DZIB QUETZ	H



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 21

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
g Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



Acuerdo No. CD21/06/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A REGIDORES DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las listas de Regidores de la H. Junta Municipal de Constitución, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido Político: Partido Acción Nacional, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados consideraciones de la I a la XXX, del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expida las Constancias de Registro respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX del presente documento.

TERCERO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Político: Partido Acción Nacional, en términos de los artículos 404 y 405, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXX, de este Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. OSEAS GOMEZ CRUZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 21.- C. JOSE ALBERTO UC CHAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 21.- RÚBRICAS.

Consejo Electoral Distrital 21

ANEXO ÚNICO

PAN		JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN	
CARGO	CANDIDATO		SEXO
CANDIDATO/A 1	GABRIELA DEL CARMEN ESTRELLA ARANDA		M
CANDIDATO/A 2	ARMANDO GARCIA SANTIAGO		H



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Electoral Distrital 21



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD21/02/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las formulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por el Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a expedir las Constancias de Registro Respectivas, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copias certificadas y en medios magnéticos, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido del Trabajo, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXXI del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. OSEAS GOMEZ CRUZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 21.- C. JOSE ALBERTO UC CHAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 21.-RÚBRICAS.

Consejo Electoral Distrital 21

ANEXO ÚNICO

PT DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 21

Cargo	Propietario			Suplente	
	NOMBRE	SOBRENOMBRE	SEXO	NOMBRE	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL	NELSON MARTINEZ RAMIREZ		H	MARCIAL YAM GOMEZ	H



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/58/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, sea el 2 de julio a las 20:00 horas del horario local, la publicación podrá cerrar antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las actas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXVI, del presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en las consideraciones XXV y XXVI, del presente documento.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que remita copia certificada del presente Acuerdo, al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, para que este a su vez lo haga del conocimiento al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXVI, presente documento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales

y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXVI del presente documento.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-
LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.-
RÚBRICAS.**



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/59/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y EL FORMATO DE SOLICITUD PARA REALIZAR DEBATES NO ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la modificación al Reglamento de Debates entre candidatas y candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche y el Formato de Solicitud para realizar debates no organizados por el Instituto Electoral del Estado de Campeche entre candidatas y candidatos a Diputados Locales, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos del Anexo Único del presente documento, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXII del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo y su Anexo único, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto Electoral, para que esta a su vez lo haga de conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXII del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo y su Anexo único, a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga de conocimiento de todos y cada uno de las Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos y Área Administrativa Especializada que conforman el Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su debido conocimiento y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXII del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo y su Anexo único, a cada uno de los partidos políticos con representación ante este Consejo General, para su conocimiento, debido cumplimiento y para los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXII del presente Acuerdo.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/60/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PARA ADICIONAR SOBRENOMBRES EN LAS BOLETAS ELECTORALES DE CANDIDATOS A DIPUTACIONES LOCALES Y PLANILLAS DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de Coalición "POR CAMPECHE AL FRENTE", integrada por los partidos políticos, Partido Acción Nacional y Partido Movimiento Ciudadano, para adicionar los sobrenombres a los Candidatos a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, y que de esta forma aparezcan dentro de las Boletas Electorales correspondientes, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones XX y XXII del presente documento, en la siguiente forma:

DIPUTACIONES LOCALES		
CARGO	NOMBRE	SOBRENOMBRE
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 10	JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES	"NORDIKO"
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 07	RAUL HUMBERTO GUERRERO GALA	"EL PROFE"

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud del Partido Liberal Campechano para adicionar los sobrenombres a los Candidatos a Diputaciones Locales y Planillas de Candidatos a integrantes de las HH. Juntas Municipales por el principio de Mayoría Relativa, y que de esta forma aparezcan dentro de las Boletas Electorales correspondientes, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones XXI y XXII del presente documento, en la siguiente forma:

DIPUTACIONES LOCALES		
CARGO	NOMBRE	SOBRENOMBRE
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 07	CARLOS PLATA GONZALEZ	"PLATAS"
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 19	JENY ARACELY GOMEZ KANTUN	"LA JAROCHA"

DIPUTACIONES LOCALES		
CARGO	NOMBRE	SOBRENOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA	ABELARDO SANCHEZ PEREZ	"LA COTORRA"
PRESIDENTE PROPIETARIO JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA	PEDRO GERMAN DIAZ RAMIREZ	"EL NARANJO"

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto Electoral, para que esta a su vez lo haga de conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXII del presente documento.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/54/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE SEGURIDAD Y EL PLAN DE CONTINUIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el "Plan de seguridad", propuesto por el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que operará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detallan en el Anexo I, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XX, del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba el "Plan de continuidad", propuesto por el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que operará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detallan en el Anexo II, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XX, del presente documento.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, para que este a su vez lo haga del conocimiento al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XX, del presente documento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XX, del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en las consideraciones XIX y XX, del presente Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Secretaría Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA

ANEXO. I

Antecedentes

En el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, se contará con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el cual está sujeto a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, emitidos por Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobado con el Acuerdo No. INE/CG260/2014. En el diseño, instalación e implementación del PREP se deberá de cumplir con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral. Las disposiciones generales establecen en el artículo 5 la siguiente definición: "El PREP es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) en el ámbito de su competencia". Así mismo el artículo 6 de dichos lineamientos señala "El PREP es un programa único, conformado por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de digitalización y publicación, seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones, cuyas características, así como reglas de operación e implementación son emitidas por el IEEC a través de los presentes lineamientos con obligatoriedad para el propio IEEC. El IEEC es responsable directo de la implementación y operación del PREP, en el ámbito de sus competencias, así como de los recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de seguridad y tecnologías de información y comunicaciones que establezcan con esos fines de conformidad con los presentes Lineamientos". Como parte de sus responsabilidades y funciones, el Comité Técnico Asesor, deberá de brindar asesoría técnica en materia de PREP en los ámbitos de su competencia, es por ello que en la 1ª Sesión Ordinaria se estableció la Integración y propuesta del Plan de Trabajo para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. En la 2ª Sesión Ordinaria llevada a cabo el día sábado 3 de enero de 2015, en el punto 15 de la Orden del Día se estableció que se deberá desarrollar el Plan de Seguridad con la finalidad de realizar el análisis de riesgos en materia de seguridad de la información que permita identificarlos y priorizarlos así como implementar los controles de seguridad aplicables en los distintos procesos del PREP, deberán de incluirse propuestas técnicas y estudios de factibilidad para adquisiciones, arrendamientos o integración de soluciones, que serán aplicables al entorno de infraestructura, hardware, software y acceso a aplicaciones. Los riesgos tendrán impacto al costo asociado, recursos humanos, áreas de amenazas, riesgos en caso de materializarse un ataque y plan de seguridad para resolver cada uno de los riesgos identificados.

Para tal efecto y dar cumplimiento a lo establecido en el punto 12 del Plan de Trabajo, el Comité Técnico Asesor, ha elaborado esta Propuesta de Plan de Seguridad que será utilizados para la Implementación del PREP que permitan contar con las mejores condiciones que garanticen llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares de acuerdo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

1. Generalidades

La seguridad informática ha tomado gran auge, debido a las cambiantes condiciones y nuevas plataformas tecnológicas disponibles. La posibilidad de interconectarse a través de redes, ha abierto nuevos horizontes a las empresas y organizaciones para mejorar su productividad y poder explorar más allá de las fronteras nacionales, lo cual lógicamente ha traído consigo, la aparición de nuevas amenazas para los sistemas de información. Estos riesgos que se enfrentan a llevado a que muchas desarrollen documentos y directrices que orientan en el uso adecuado de estas destrezas tecnológicas y recomendaciones para obtener el mayor provecho de estas ventajas, y evitar el uso indebido de las mismas, lo cual puede ocasionar serios problemas a los bienes, servicios y operaciones de la empresa.

En este sentido, las políticas de seguridad informática surgen como una herramienta organizacional para concientizar a los colaboradores de la organización sobre la importancia y sensibilidad de la información y servicios críticos que permiten a las organizaciones crecer y mantenerse competitiva. Ante esta situación, el proponer o identificar una política de seguridad requiere un alto compromiso con la organización, agudeza técnica para establecer fallas y debilidades, y constancia para renovar y actualizar dicha política en función del dinámico ambiente que rodea las organizaciones modernas.

Así mismo, y tal como lo define el Capítulo VI de Consideraciones de Seguridad Operativa de los Lineamientos del PREP, el correcto establecimiento del Plan de Seguridad permitirá llevar a cabo la implementación del control en los distintos procesos de operación del PREP, así como de la Infraestructura Tecnológica, basándose en los resultados del análisis de riesgos en materia de seguridad de la información.

2. Objetivo

El objetivo de este documento, es cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité Técnico Asesor del PREP, que establece en el punto 12, la elaboración del Plan de Seguridad para la implementación del PREP.

3. Plan de Seguridad

3.1. Definición de Políticas de Seguridad

Una política de seguridad informática es una forma de comunicarse con los usuarios, ya que las mismas establecen un canal formal de actuación del personal, en relación con los recursos y servicios informáticos de la organización. No se puede considerar que una política de seguridad informática es una descripción técnica de mecanismos, ni una expresión legal que involucre sanciones a conductas de los empleados, es más bien una descripción de los que deseamos proteger y el por qué de ello, pues cada política de seguridad es una invitación a cada uno de sus miembros a reconocer la información como uno de sus principales activos así como, un motor de intercambio y desarrollo en el ámbito de sus negocios. Por tal razón, las políticas de seguridad deben concluir en una posición consciente y vigilante del personal por el uso y limitaciones de los recursos y servicios informáticos.

Algunos conceptos que se aplican a la seguridad informática son confidencialidad, integridad, disponibilidad y Risk Management. El término Confidencialidad (Confidentiality) establece que la información sólo puede ser accedida por la persona y/o sistema con las credenciales pertinentes. Igualmente nadie sin credenciales puede tener acceso a ningún tipo de información dentro de la red. En la práctica, la confidencialidad se logra a través de la implementación del cifrado de la información. Debemos de cifrar tanto la información guardada en disco como la que viaja a través de la red. El término Integridad (Integrity) establece que la información NO puede ser modificada sin los permisos correspondientes, de lo contrario, la información es corrupta. La integridad de la información es lo que garantiza la validez de la información. En la práctica, para garantizar la integridad de la información se implementa algoritmos de Hashing. El término Disponibilidad (Availability) establece que la información debe de estar disponible a los usuarios de la red en el momento que se precise, de lo contrario, la red no cumple su cometido principal. Las redes pueden en algún momento no ofrecer servicio producto de un ataque informático, donde las peticiones de los usuarios legítimos NO son procesadas como consecuencia de una avalancha de acceso de manera simultánea proveniente desde el exterior. A esto se le llama Ataque de Negación de Servicios (Denial of Service Attack).

Por último, Algo que debemos tomar en cuenta antes de implementar cualquier política o solución de seguridad es realizar un estudio de Management Risk. ¿Qué es el Management Risk? Consiste en una estimación del valor de los activos de la empresa que necesitamos proteger de posibles amenazas. Los activos de una empresa pueden ser muy variados, pero en general entran en dos grandes categorías: tangibles e intangibles.

Los activos tangibles son los que podemos tocar: PCs, tabletas, Smartphones, servidores, switch, router, dinero, personal, documentos, etc. Los activos intangibles son los que NO podemos tocar: propiedad intelectual, base de datos, archivos, patentes, bitcoins, etc.

El objetivo del Risk Management es evitar que la inversión en seguridad NO salga más cara que el activo a proteger. Por ejemplo, si tenemos una información que su costo de reposición —el tiempo estimado en recuperar la información en caso de pérdida— es de US\$200.00, sería un crimen financiero invertir US\$2,000.00 para proteger dicha información. Ahora bien, si tenemos una base de datos con la información de contacto de 500,000.00 clientes y el costo de reposición es de 2 millones, en un caso como este invertir US\$20,000 en una solución de seguridad informática tiene mucho sentido financiero.

3.2. Elementos de la Política de Seguridad

Como una política de seguridad debe orientar las decisiones que se toman en relación con la seguridad, se requiere la disposición de todos los miembros de la organización para lograr una visión conjunta de lo que se considera importante.

Las Políticas de Seguridad Informática deben considerar principalmente los siguientes elementos:

- Alcance de las políticas, incluyendo facilidades, sistemas y personal sobre la cual aplica.
- Objetivos de la política y descripción clara de los elementos involucrados en su definición.
- Responsabilidades por cada uno de los servicios y recursos informáticos aplicado a todos los niveles de la organización.
- Requerimientos mínimos para configuración de la seguridad de los sistemas que abarca el alcance de la política.
- Definición de violaciones y sanciones por no cumplir con las políticas.
- Responsabilidades de los usuarios con respecto a la información a la que tiene acceso.

Las políticas de seguridad informática, también deben ofrecer explicaciones comprensibles sobre por qué deben tomarse ciertas decisiones y explicar la importancia de los recursos. Igualmente, deberán establecer las expectativas de la organización en relación con la seguridad y especificar la autoridad responsable de aplicar los correctivos o sanciones.

Otro punto importante, es que las políticas de seguridad deben redactarse en un lenguaje sencillo y entendible, libre de tecnicismos y términos ambiguos que impidan una comprensión clara de las mismas, claro está sin sacrificar su precisión.

Por último, y no menos importante, el que las políticas de seguridad, deben seguir un proceso de actualización periódica sujeta a los cambios organizacionales relevantes, como son: el aumento de personal, cambios en la infraestructura computacional, alta rotación de personal, desarrollo de nuevos servicios, regionalización de la empresa, cambio o diversificación del área de negocios, etc.

3.3. Criterios de Evaluación de Riesgos

Se propone establecer la metodología OCTAVE Allegro pero personalizada como metodología de evaluación de riesgos en materia de seguridad informática para el proceso del PREP.

Este método establece que lo primero que deben realizar es el establecimiento del conjunto de criterios cualitativos con las cuales se podrá evaluar el efecto del riesgo del sistema PREP. Los criterios de evaluación de riesgos son los siguientes:

- Reputación/confianza de los ciudadanos sobre el PREP
- Entorno Político
- Seguridad/Salud
- Implicaciones Legales.

Las áreas de impacto para cada categoría son las siguientes:

Área de Impacto	Criterio de Medición de Riesgo: Reputación/Confianza de los ciudadanos sobre el PREP		
	Bajo	Moderado	Alto
Certeza en los Resultados del PREP	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados publicado vs las actas no mayor al 1%	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados no mayor al 3%	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados mayor al 3%
Publicación a Tiempo de los Resultados	La publicación de resultados tiene un retraso no mayor a 5 minutos en la	Existe un retraso no mayor a 30 minutos en la actualización de resultados	Caida en los sistemas de publicación de los Resultados, que no permite hacer la consulta.

	actualización de los resultados		de los mismos
Afectación de la imagen del PREP	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce dentro del área de TI	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce dentro del IEEC	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce públicamente

Criterio de Medición de Riesgo			
Entorno Político			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Consejeros Electorales	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PREP y solo es conocido por el personal técnico del PREP	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PREP y es conocido sólo por el Presidente del IEEC	El incidente de seguridad afecta gravemente al PREP y es conocido por la mayoría de los Consejeros Electorales
Partidos Políticos	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PREP y solo es conocido por el personal técnico del PREP	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PREP y es probable que sea del conocimiento de algún partido político	El incidente de seguridad afecta gravemente al PREP y es conocido por la mayoría de los Partidos Políticos
INE	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PREP, y no viola los Lineamientos del PREP	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PREP, además de que no se cumple con alguno de los Lineamientos del PREP	El incidente de seguridad afecta gravemente al PREP, y además no se cumplen más de tres aspectos de los Lineamientos del PREP

Criterio de Medición de Riesgo			
Seguridad/Salud			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Riesgo en la Vida de las personas que participarán en el PREP	No hay pérdida de vidas humanas o amenazas significativas de las personas que participan en el PREP. No es necesario establecer ningún procedimiento legal	Existe un riesgo de pérdida de la vida de alguna persona, pero se recupera con tratamiento médico. Es posible que haya algún procedimiento legal ante el riesgo presentado.	Se pierde la vida de alguna persona, lo que desencadena procedimientos judiciales, así como altos costos económicos.
Salud de las personas que participarán en el PREP	Se afecta la salud de forma mínima de alguna persona que participa en el PREP. La salud es recobrada totalmente a los pocos días	Se afecta la salud de forma temporal alguna persona que participa en el PREP. La recuperación de la salud puede tomar varios días o incluso semanas. Existen gastos relacionados con el tratamiento médico	Se afecta gravemente la salud de alguna persona que participa en el PREP, al punto de ser permanente o que pueda tomar varias semanas o meses en recuperar. Existen altos costos de tratamiento médico, y se pueden presentar

Seguridad Física y Ambiental	La seguridad física del Recinto Central o de los CATDs se ve comprometida mínima. No se requiere presentar demandas legales, y las afectaciones económicas son de bajo costo (menores a \$10,000.00).	La seguridad física del Recinto Central o de los CATDs se ve afectada. Es posible que se requiere presentar demandas legales, y las afectaciones económicas son inferiores a los \$100,000.00 pesos.	demandas legales. Se presenta una violación grave a la seguridad física del Recinto Central o de los CATDs. Es obligado que se presente demandas legales así como investigaciones por las autoridades competentes. Se generan gastos superiores a los \$100,000.00
------------------------------	---	--	--

Criterio de Medición de Riesgo: Implicaciones Legales			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Multas	El incidente de seguridad generan multas menores a \$1,000.00	El incidente de seguridad generan multas menores a \$10,000.00	El incidente de seguridad generan multas superiores a \$10,000.00
Demandas	Existe el riesgo de una demanda, generada por algún incidente de seguridad.	Se presenta una demanda generada por el incidente de seguridad, y además genera gastos económicos inferiores a los \$10,000.00. Existe el riesgo de la inhabilitación de un funcionario relacionado con el PREP	Se presenta un incidente grave de seguridad, que genera una demanda, que pudiera generarse acciones penales. Además de generaron gastos económicos superiores a los \$10,000.00. Existe la inhabilitación de algún funcionario relacionado con el PREP.
Acciones Penales	Se genera un riesgo de alguna acción penal, sin que la gravedad amerite la privación de la libertad.	Se genera un incidente de seguridad que desencadena en una acción penal.	Se genera un incidente grave de seguridad, que provoca la aprehensión de alguna persona relacionada con el PREP

3.4. Activos Críticos

En este punto, nos hemos dado a la tarea de identificar los recursos humanos y materias, servicios e información que son críticos para el proceso del PREP, tomando en consideración los Criterios de Medición de Riesgos establecidos en el punto anterior. A continuación se enlistan:

- Sistema Informático del PREP.
- Servidores de Red
- Enlace de Telecomunicaciones Telmex Recinto Central (recepción digitalizada de AEC de los CATD)
- Enlace a Internet para la publicación de resultados
- Enlaces Inifinitum de los CATD (envío de las AEC digitalizada)
- Auditores Externos
- Personal Técnico del Sistema Informático PREP.

- Computadoras de Captura de Información
- Escáner de imágenes para Digitalización de Actas
- Sitios Web de los Difusores
- Video proyectores de la Salas de Proyección de Resultados
- Personal Operativo que operar el sistema informático del PREP

3.5. Áreas de Amenaza

De manera enumerativa se identifican y clasifican las siguientes áreas de amenaza:

- Centro de Acopio y Transmisión de Datos
- Recinto Central
- Enlaces de Telecomunicaciones
- Mecanismos de Difusión

3.6. Identificación de Riesgos

Los riesgos que se han identificado son los siguientes:

- Robo de Equipo y sabotaje
- Denegación del Servicio
- Manejo de Código Malicioso en el Sistema Informático
- Acceso no autorizado de personas ajenas al proceso
- Caída en el enlace principal del Recinto Central
- Caída en los servidores de aplicativo (sistema informático del PREP) y bases de datos
- Caída en el suministro de energía eléctrica que ofrece CFE
- Fallas en las computadoras de captura de información
- Fallas en los Escáneres
- Que no se presente el personal operativo de captura de la información del PREP

3.7. Plan de Seguridad (Acciones del Plan)

El Plan de Seguridad lo hemos dividido en los siguientes puntos:

- Robustecimiento de los proceso Operativos
- Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica
- Seguridad en la Captura
- Seguridad en el Recinto Central
- Seguridad en la Transmisión
- Seguridad en el Procesamiento
- Seguridad en la Publicación
- Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental
- Creación del Plan de Continuidad

3.7.1. Robustecimiento de los procesos Operativos

La formulación de la estrategia de protección se va a enfocar tanto en los aspectos tecnológicos, como en los procesos que conforman la operación, integrando de esta manera una visión completa de la seguridad de la información procesada

Se debe de contar con los controles administrativos (procedimientos, manuales y/o instructivos) requeridos para la operación del PREP. Estos procedimientos deben de estar alineados con el Análisis de Riesgos detectados en los puntos del 4.3 al 4.6 de este Plan de Seguridad.

En apego a las mejores prácticas en la materia se detalla la matriz que lista todos los controles de seguridad identificados que deben ser desarrollados por el área de tecnologías del IEEC:

- Respaldos de Información
- Protección de llaves criptográficas
- Monitoreo de sistemas, equipos y aplicativos
- Atención a Incidencias de seguridad incluyendo:
 - Robo de Equipo y/o sabotaje
 - Denegación de Servicio
 - Manejo de Código Malicioso
 - Acceso no autorizado.

3.7.2. Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica

Se propone el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, particularmente aquella que hemos detectado en los puntos 4.4 y 4.5. En lo relativo al fortalecimiento de los Activos Críticos, se deben de considerar al menos lo siguiente:

- Sistema informático del PREP. De acuerdo al diagnóstico y dictamen técnico elaborado por el Comité Técnico Asesor del PREP del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se determinó que la alternativa adecuada para la implementación y operación del PREP, se lleve a cabo por medio de la contratación de un tercero. Para tal efecto, y dada la importancia de contar con un proveedor que garantice cumplir a cabalidad todos los puntos referidos en los Lineamientos, se deberá de efectuar la contratación de un proveedor con amplia experiencia en PREP, utilizando un mecanismo de evaluación que contenga las variables de capacidad técnica, solvencia económica, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos.
- Servidores de Red. Este punto de infraestructura es crucial, por lo tanto se deberá de considerar que se adquieran Servidores de alta desempeño para la instalación del Sistema Informático en un arquitectura paralela con un mecanismo de balanceo de cargas, de tal forma que cada servidor pueda atender las peticiones por parte de los usuarios del Recinto Central, como de los CATD. En lo relativo a las comunicaciones se sugiere que los servidores se conecten a los switches a través de puertos a 10 GbE, y que los puertos asignados de los switches asignados a los servidores sólo puedan gestionar tráfico relativo a peticiones realizadas a los servidores.
- Enlace de Telecomunicaciones Telmex Recinto Central (recepción digitalizada de AEC de los CATD). En la Sede del Consejo General del IEEC se cuenta con un servicio de Carrier de Fibra Óptica suministrada por Telmex con un ancho de banda de 10 Mb de entrada y salida. En el caso de que la sede que servirá para el Recinto Central se encuentre a una distancia muy cercana a las oficinas del IEEC como se ha propuesto, se propone utilizar el canal de telecomunicaciones para atender las necesidades de comunicación del Recinto Central. Sin embargo, será necesario contar con un enlace de telecomunicaciones adicional para contar con un canal redundante de comunicaciones ante un eventual fallo en el enlace principal con que contará el IEEC en la jornada electoral.
- Enlace a Internet para la publicación de resultados. De igual forma que en el punto anterior, se pretende utilizar el servicio de Carrier de Fibra Óptica como canal de telecomunicación principal, será necesario contar con un enlace de telecomunicaciones adicional para contar con un canal redundante de comunicaciones ante un eventual fallo en el enlace principal con que contará el IEEC en la jornada electoral.
- Enlaces Infinitum de los CATD (envío de las AEC digitalizada). En las sedes que se ocuparán como los CATD, es difícil que se cuente con la posibilidad de contar con canales alternativos de comunicación fijos, sin embargo, en aquellos lugares donde los proveedores de telefonía móvil (Telcel, Iusacell, Movistar, etc.) ofrezcan servicios de transmisión de datos, se deberá de contratar los dispositivos de Banda Ancha Móvil (BAM) con el crédito suficiente, como mecanismos alternativo de transmisión de datos. Es importante considerar la cantidad de actas a transmitir en cada CATD, para

calcular el contar con el crédito suficiente en el paquete de datos, que permita transmitir al menos tres veces la cantidad en Mb, de información.

- **Audidores Externos.** Tal como lo establece el artículo 34 de los Lineamientos los responsables de llevar a cabo la Auditoría deberán de contar con experiencia en auditoría de sistemas, así mismo señala que se deberá dar preferencia a instituciones académicas o de investigación, con reconocimiento nacional o internacional. En el documento de Propuesta de Procedimiento de Auditoría se estableció que se hizo un análisis de aquellas instituciones que cuentan con personal con experiencia o áreas de investigación relacionadas con las tecnologías de información, así como con la conveniencia de la ubicación física de dichas instituciones que nos permitan abaratar costos de traslados, estancias, transportación de personal y equipos tecnológicos, y se propuso que los responsables de la Auditoría, puedan ser alguna de las siguientes instituciones académicas del estado de Campeche: la Facultad de Ingeniería y/o Dirección de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Campeche (UAC); la Facultad de Tecnologías de Información y/o Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR), el Instituto Tecnológico de Campeche, el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní (ITESCAM) la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID).
- **Personal Técnico del Sistema Informático PREP.** Se propone que al contratar al proveedor del PREP, se asegure de contar con personal técnico de apoyo a lo largo de la jornada electoral. Este personal NO estará a cargo de operar el Sistema del PREP, sino solamente en labores de apoyo para restablecer el sistema informático en caso de alguna eventualidad.

3.7.3. Seguridad en la Captura

Se deberán de establecer los controles necesarios para brindar un alto grado de seguridad al propio proceso de captura de las Actas PREP, entre los que se proponen los siguientes:

- Para habilitar cualquier computadora de captura de información, será necesario que tanto el Coordinador, el Supervisor y el Capturista se registren con su nombre de usuario y contraseña única.
- El sistema informático deberá de considerar una doble captura de los datos, reduciendo así la posibilidad de errores humanos. Adicionalmente, un verificador deberá de verificar y cotejar que los datos capturados en el sistema informático coincidan con la información plasmada en el AEC, además de verificar que la imagen publicada del AEC corresponda a la casilla en cuestión, por medio de una revisión del encabezado del AEC con respecto a la imagen publicada.
- Se debe de asegurar que las computadoras de captura de información cuenten con las capacidades necesarias para almacenar todas las transacciones que se generaron en dicha computadora. Esto tiene dos propósitos: por una parte tener la posibilidad de hacer una retransmisión de todo lo registrado y/o capturado en caso de una contingencia en el Recinto Central, y por otro lado que las transacciones queden almacenadas para posibles auditorías posteriores al día de la Jornada Electoral.
- La autenticidad e integridad de cada una de las transacciones que sean enviadas al centro de cómputo estén protegidas mediante la aplicación de técnicas criptográficas con llaves de 192 bits, utilizando el estándar "Advanced Encryption Standard" (AES).

3.7.4. Seguridad en el Recinto Central

Se debe de contar con las siguientes medidas de seguridad en el Recinto Central que evite un comportamiento anormal del sistema de información:

- Se debe de contar con un enlace de telecomunicaciones adicional al que ya cuenta el IEEC.

- Se debe de contar con servidores de alto desempeño con una configuración en un arquitectura paralela con un mecanismo de balanceo de cargas, de tal forma que cada servidor pueda atender las peticiones por parte tanto de los usuarios del Recinto Central, como de los CATD
- Se debe de contar con una planta de emergencia de energía eléctrica con una capacidad suficiente para soportar la carga de energía de todo el Recinto Central, no solo de los servidores, computadoras y demás equipos de telecomunicaciones, sino también del alumbrado público y otros servicios que requieren de energía eléctrica.
- Se debe contar con una solución de almacenamiento masivo de información que permita salvaguardar la información generada en el sistema informático del PREP.
- Se debe de contar con equipos de cómputo adicional que puedan ser utilizadas como equipos de respaldo en caso de fallo de alguno de los equipos de cómputo de captura.

3.7.5. Seguridad en la Transmisión

Dentro de los equipos de comunicaciones con tareas específicas de seguridad de la información, se deberá de contar con los siguientes equipos y/o dispositivos:

- Uso de dispositivos de detección de intrusos a nivel de red, configurados y ajustados de acuerdo al tráfico que se espera en el centro de cómputo.
- Uso de dispositivos de filtrado de paquetes de red (Firewalls) para proteger el perímetro de la infraestructura tecnológica del Recinto Central. Cabe mencionar que se deberá de establecer una política restrictiva para configurar los dispositivos de filtrado, esto es se debe de restringir todo el acceso de tráfico a la red del Recinto Central y solamente se deberá de habilitar el acceso a aquellos puertos que sean estrictamente necesarios.
- Se debe de contar con equipos redundantes para los dos casos señalados en los puntos anteriores del tal forma que se tenga un esquema de redundancia para garantizar que el tráfico estará siendo analizado por los dispositivos mencionados.

En lo relativo a la conectividad, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones relativas a la Seguridad Informática:

- El diseño topológico deberá de estar orientado a brindar alta disponibilidad.
- Se debe de hacer una segmentación del tráfico de las diferentes capas de procesamiento de la información usando redes virtuales.
- La información solamente debe de viajar desde los CATD hacia el Recinto Central. Nunca en sentido contrario. La configuración de reglas de acceso en todos los dispositivos de comunicaciones deben de seguir este principio.
- Se propone contar con un esquema de monitoreo proactivo de todos los enlaces de red. El centro de monitoreo podrá estar ubicado dentro del Centro de Cómputo y/o el Centro de Operaciones del IIEEC.
- La configuración de todos los dispositivos de comunicaciones involucrados (switches, routers, y firewalls) deberán de tomar como base las recomendaciones de seguridad de organismos reconocidos internacionalmente en la materia como el Instituto Nacional de Estándares y Tecnologías (NIST).

3.7.6. Seguridad en el Procesamiento

En el tubo de servidores de aplicación se proponen las siguientes consideraciones respecto a la Seguridad Informática:

- Para garantizar la alta disponibilidad del aplicativo se debe de implantar una arquitectura paralela distribuida de servidores, interconectados entre sí. Mediante un mecanismo de balanceo de carga, cada servidor debe de tener la posibilidad de atender peticiones por parte de los CATD.
- Cada servidor deberá de contar con un sistema operativo especialmente para servidores de aplicaciones como puede ser Windows Server Enterprise Edition, Linux Red-Hat AS 4.0 entre otros.

De manera adicional se propone que se habiliten opciones para reforzar la seguridad a nivel del núcleo del sistema

- En el rubro de control de acceso, cabe mencionar que las reglas de control de tráfico que fueron aplicadas a nivel de dispositivos de comunicaciones fueron también configuradas a nivel de sistema operativo. Cada servidor procesó única y exclusivamente el tráfico que se consideró esperado.

En lo relativo a la capa de servidores de bases de datos se tiene que poner mucha atención, ya que la primera etapa de la estrategia de recuperación en caso de desastres estará basada en la correcta replicación de los datos entre el servidor de base de datos primario y el secundario, mismos que estarán instalados en el Centro de Cómputo del IEEC. En este sentido, se deberán de tomar en cuenta las siguientes previsiones:

- Uso de tecnología de manejadores de base de datos (SQL Server, Oracle, etc) para garantizar la alta disponibilidad y la correcta réplica de información entre los servidores de bases de datos del Centro de Cómputo.
- Se sugiere el uso de tecnología de virtualización VMWare para facilitar el aprovisionamiento de escenarios de desarrollo y pruebas del sistema
- Adicional al control de acceso a nivel de sistema operativo, se deberán de aplicar los ajustes necesarios para que el manejador de la base de datos restringiera el acceso solamente a los usuarios autorizados.
- Se debe de contar con un sistema de monitoreo proactivo, que permitió conocer en todo momento el estado de la base de datos.

El mecanismo para almacenamiento de datos es crítico para el correcto funcionamiento de todo el programa, por lo que se debe de considerar una red de almacenamiento (Storage Area Network) para brindar el nivel de certeza requerido. La configuración de la SAN debe considerar también elementos de seguridad informática, como los que se proponen a continuación:

- Red independiente, dedicada al almacenamiento, basada en la tecnología Fibre Channel
- Redundancia de los switches, asegurando así alta disponibilidad
- Balanceo de carga a nivel de servidor
- La configuración de la SAN debe de contemplar las mejores prácticas de seguridad referidas por organismos a nivel mundial

Adicionalmente a los elementos expuestos, se sugiere la contratación e implantación de un "Security Operation Center" (SOC), el cual estaría conformado por un equipo de monitoreo-respuesta que esté integrado por personal especializado que lleve a cabo en tiempo real el análisis de los posibles incidentes de seguridad informática que llegaran a presentarse. Este deberá de estar de manera constante en coordinación con áreas internas y externas para tomar las acciones pertinentes.

3.7.7. Seguridad en la Publicación

Tal como se establece en los Lineamientos, la divulgación de los resultados electorales preliminares, se llevará a cabo a través del propio IEEC, así como a través de Difusores oficiales, que apoyaran con la publicación de información a través de sus correspondientes portales de Internet.

Los mecanismos de seguridad informática que se deberán implantar en este rubro consistirán en firewalls para protección del perímetro y la definición de un protocolo de transferencia de información en un solo sentido del IEEC hacia los diversos medios. La conexión a los medios se propone que se realice a través de enlaces de comunicación dedicados, mediante los cuales se depositarán archivos en un equipo dedicado del difusor.

3.7.8. Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental.

La seguridad física es un factor crítico para garantizar que la seguridad de la información no se vea afectada, ya sea por daño físico o por configuraciones realizadas por personal no autorizado. De igual forma se debe poner especial atención a los factores ambientales tales como: condiciones de humedad, aire acondicionado, filtros de polvo, sensores de incendio, alimentación eléctrica, etc.

En este sentido se proponen las medidas necesarias para garantizar la seguridad física y ambiental basadas en los resultados del Análisis de Riesgos y en los controles que presenta el estándar internacional de seguridad informática.

Tomando en consideración el Diagnóstico elaborado por el Comité Técnico Asesor, así como las visitas que se han efectuado a las sedes que albergarán a los CATD para evaluar la seguridad física y ambiental, se deberá de considerar los siguientes elementos que mitiguen los riesgos en la seguridad física y ambiental:

- Seguridad en el Centro de Cómputo, así como el edificio que albergará el Recinto Central
- Sistema de Control de Acceso para el Centro de Cómputo, el Recinto Central y los CATD
- Equipo de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) tanto en el Centro de Cómputo y el Recinto Central, y de preferencia también en los CATD
- Controles Ambientales.
- Protección de Equipo e Información Sensible
- Seguridad Perimetral en el Centro de Cómputo, así como en cada uno de los CATD
- Sistema de Detección de Intrusos en el Centro de Cómputo.

A partir del diagnóstico se deberán considerar las actividades de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, de tal manera general, que se lleve a cabo la implementación de controles para garantizar la seguridad en los siguientes rubros:

- Establecimiento de personal de seguridad para el control de acceso al Centro del Cómputo, así como del Recinto Central, y de los CATD
- Registro del personal que accedió al Centro de Cómputo
- Limitación de acceso solo para personal autorizado
- Establecimiento de medidas preventivas de contingencia
- Suministros de energía redundantes dentro del Centro de Cómputo para activos críticos
- Revisiones y mantenimiento hacia los servidores que servirán como servidores de aplicaciones y base de datos.
- Separación adecuada de los cables de datos con los cables de energía eléctrica
- Protección contra interceptación y estática del cableado de los datos y energía eléctrica
- Establecimiento del personal de mantenimiento de los servidores y equipos dentro del Centro de Cómputo
- Almacenaje adecuado de la información y medios removibles de forma segura
- Protección para las áreas de carga y descarga
- Sistemas de detección de humo y extinción de incendios en el Centro de Cómputo, así como el Recinto Central.

3.7.9. Creación del Plan de Continuidad

Como lo establece el artículo 40 de los Lineamientos, y dar cumplimiento a lo establecido en el punto 13 del Plan de Trabajo, el Comité Técnico Asesor, deberá de elaborar un programa denominado Plan de Continuidad que determine acciones que garanticen las ejecuciones de los procesos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia. En lo que

respecta a nuestro Plan de Seguridad se deberá de documentar, implementar y probar un Plan de Continuidad que considere la continuidad de los procesos críticos por medio de un BCP (Business Continuity Planning) así como la recuperación de la tecnología que soporta dichos procesos por medio de un DRP (Disaster Recovery Planning).

El Plan de Continuidad deberá plantear como objetivo el detectar los riesgos presentes, analizar su probabilidad de ocurrencia, establecer su criticidad según cómo afectan la continuidad de los servicios, considerando los escenarios de contingencia (desastre total o desastre parcial) que pudieran afectar a los servicios informáticos a nivel nacional.

Las metas para la recuperación en caso de desastre deberán incluir los siguientes puntos:

- La recuperación de los servicios soportados en el Centro de Cómputo del IEEC ubicado en las Oficinas General del IEEC.
- Proporcionar los elementos para restablecer los servicios informáticos durante la vida del PREP.
- Detectar las interrupciones de los sistemas de una manera oportuna.
- Crear una estrategia de respuesta y recuperación que asegure la restauración oportuna.
- Minimizar las pérdidas y daños inmediatos.

Adicionalmente será necesario determinar con los responsables del Sistema Informático del PREP los tiempos de recuperación y tolerancia de la aplicación, y validar que estos tiempos, sean acordes a los requerimientos de operación del PREP.

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

El plan de Seguridad que hemos detallado en este documento, se ha elaborado tomando como base los resultados del análisis de riesgos en materia de seguridad, que permita hacer una implementación exitosa de la operación del PREP. En la elaboración de este Plan tomamos como base la metodología OCTAVE Allegro pero personalizada como metodología de evaluación de riesgos en materia de seguridad informática para el proceso del PREP. De esta metodología se identificaron los activos críticos, las áreas de riesgo, así como los principales riesgos que pudieran presentarse en la operación del PREP, durante la jornada electoral.

Los activos críticos que se detectaron son el Sistema Informático del PREP, los Servidores de Red (tanto de Aplicaciones como de Base de Datos), el Enlace de Telecomunicaciones Telmex Recinto Central (recepción digitalizada de AEC de los CATD), el Enlace a Internet para la publicación de resultados, los Enlaces Infinitum de los CATD (envío de las AEC digitalizada), los Auditores Externos, el Personal Técnico del Sistema Informático PREP, las computadoras de Captura de Información, los Escáneres de imágenes para Digitalización de Actas, los Sitios Web de los Difusores, los Video proyectores de la Salas de Proyección de Resultados y finalmente el Personal Operativo que registrará la información en el sistema informático del PREP. En la parte de áreas críticas se detectaron las siguientes: el Centro de Acopio y Transmisión de Datos, el Recinto Central, los Enlaces de Telecomunicaciones así como los Mecanismos de Difusión.

Entre los principales riesgos encontramos el Robo de Equipo y sabotaje; la Denegación del Servicio, el Manejo de Código Malicioso en el Sistema Informático, el Acceso no autorizado de personas ajenas al proceso, la Caída en el enlace principal del Recinto Central, la Caída en los servidores de aplicativo (sistema informático del PREP) y bases de datos, la Caída en el suministro de energía eléctrica que ofrece CFE, las posibles fallas en las computadoras de captura de información, las posibles fallas en los Escáneres así como que no se presente el personal operativo de captura de la información del PREP en la jornada electoral.

Una vez que se hizo el Análisis de Riesgos, se elaboró el Plan de Seguridad que establece las acciones a seguir que atiende que atiende a los puntos detectados en el análisis de riesgos. El plan se dividió en los puntos: Robustecimiento de los proceso Operativos, Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, Seguridad en la Captura, Seguridad en el Recinto Central, Seguridad en la Transmisión, Seguridad en el Procesamiento, Seguridad en la Publicación, Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental y finalmente la Creación del Plan de Continuidad.

5.2. Recomendaciones

Las recomendaciones que se hacen en referencia al Plan de Seguridad se detallan a continuación:

- Se deberá de considerar en el Presupuesto de Gastos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la inversión en las acciones que componen este Plan de Seguridad, a fin de asegurar que se cumple el objetivo de la elaboración de dicho Plan.
- El funcionamiento del Plan de Seguridad y alcance de este Plan de Seguridad, dependerá del grado de implementación de las acciones establecidas.
- Es imprescindible el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, para atender este Plan, pues para garantizar la continuidad del proceso del PREP durante la jornada electoral, se requiere contar con equipamiento tecnológico en configuraciones de redundancia así como con equipamiento de pueda servir como respaldo y/o soporte, ante posibles contingencias. Es particularmente importante el contar con Servidores de Alto Desempeño que serán usados para el PREP, y que al término de la jornada podrán ser usados para otras actividades dentro del IECC. Así mismo, se requiere la adquisición de algún sistema de almacenamiento masivo de información que permita almacenar la información del proceso del PREP ya sea para fines de auditorías que posteriormente se pudieran requerirse, o para fines estadísticos o históricos.
- El Plan de Continuidad deberá tomar como base los aspectos establecidos en el Plan de Seguridad, y deberá de estar alineado al mismo. El Plan de Continuidad deberá incluir desde aspectos básicos como el restablecimiento de las operaciones ante problemas con el suministro de energía eléctrica como situaciones catastróficas como pueden ser incendios, inundaciones, etc. En este Plan de Continuidad deberá detallarse claramente quienes son los responsables de activar el Plan, así como los recursos involucrados, deberá también de especificarse los criterios de activación del plan, y los tiempos en los cuales será ejecutado.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)
PLAN DE CONTINUIDAD**

ANEXO. II



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



Contenido

1.-Antecedentes.....	3
2.- Generales.....	4
3.- Objetivo.....	5
4.- Plan de Continuidad.....	5
4.1 - PREREQUISITOS.....	5
4.2 - GUÍA DE "CÓMO HACER".....	6
5.1 – Incidentes contemplados.....	6
5.1 - Funcionamiento de dispositivos eléctricos.....	6
5.2 - Funcionamiento de dispositivos de red.....	7
5.3 - Funcionamiento de terminales de digitalización.....	7
5.4 - Funcionamiento de terminales de captura.....	7
5.5 - Falla de suministro eléctrico y enlaces de comunicaciones.....	7
5.6 - Carga y funcionamiento del sistema.....	8
5.7 - Configuración de equipos de comunicaciones, servidores de procesamiento y redes de almacenamiento de información.....	8
5.8 - funcionamiento de sistemas de soporte (aire acondicionado, equipos de energía ininterrumpida, control de acceso, extinción de incendios, etc.).....	8
5.9 - Operación de enlaces y redes a nivel estatal.....	9
5.10 - Contingencia en caso de inhabilitación del recinto Central y falla de equipos.....	9
5.11 - Capacidad y desempeño de cada componente en los centros de cómputo.....	9
6.- Conclusiones.....	10
6.1 - Conclusiones.....	10

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO
CALLE FUNDADORES No. 18, ÁREA Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (981) 12-73-010-Extensión 1040
<http://www.ieec.org.mx/>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



1.-Antecedentes

Dentro de la Gestión de la Seguridad de la Información en una compañía es importante contar con un plan alternativo que asegure la continuidad de la actividad del Negocio en caso de que ocurran incidentes graves:

Tradicionalmente, los Planes de Continuidad, denominados Planes de Contingencia en sus orígenes, están asociados a grandes compañías que necesitan reaccionar de forma inmediata ante cualquier evento que interrumpa sus servicios. La realidad es que cualquier compañía puede sufrir un incidente que afecte a su continuidad y, dependiendo de la forma en que se gestione dicho incidente, las consecuencias pueden ser más o menos graves.

A la velocidad con la que operan los negocios actuales un incidente de unas pocas horas de duración puede tener un impacto catastrófico en los resultados y en la imagen de la organización que lo sufra.

La íntima dependencia que existe entre el negocio y los sistemas de información exige que éstos estén preparados para afrontar las múltiples amenazas que ponen en riesgo su operatividad y, en consecuencia, la continuidad del negocio. El incendio ocurrido en el Edificio Windsor en Madrid en el mes de febrero de 2005 o el Huracán Katrina en agosto de ese mismo año, son dos ejemplos que vienen a sumarse a sucesos, como los atentados del 11-S del año 2001. Sin embargo, en no pocas ocasiones no es necesario un desastre de dimensiones parecidas a las de los mencionados anteriormente para poner en peligro no sólo la buena marcha del negocio sino su misma supervivencia, eventos como la irrupción de un virus o la instalación de un parche de seguridad pueden conducir a la inoperabilidad temporal de los sistemas, la pérdida de información crítica o, en última instancia, la inutilización de las infraestructuras

http://www.cndporex.com.es/diagnostico/it_m001r.htm



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



2.- Generales

Un plan de continuidad se compone de varias fases que comienzan con un análisis de los procesos que componen la organización. Este análisis servirá para priorizar qué procesos son críticos para el negocio y establecer una política de recuperación ante un desastre.

Por cada proceso se identifican los impactos potenciales que amenazan la organización, estableciendo un plan que permita continuar con la actividad empresarial en caso de una interrupción.

Beneficios de contar con un plan de continuidad:

- Identifica los diversos eventos que podrían impactar sobre la continuidad de las operaciones y su impacto sobre el negocio.
- Obliga a conocer los tiempos críticos de recuperación para volver a la situación anterior al desastre sin comprometer al negocio.
- Previene o minimiza las pérdidas para el negocio en caso de desastre.
- Clasifica los activos para priorizar su protección en caso de desastre.
- Aporta una ventaja competitiva frente a la competencia.

El **objetivo final** es mantener el negocio, por lo que se deberán priorizar las operaciones de negocio críticas necesarias para continuar en funcionamiento después de un incidente no planificado.

<http://www.soyentrepeneur.com/que-es-un-plan-de-continuidad-de-negocio.html>

Vertical column of small text on the right side of the page, likely a page number or index.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



3.- Objetivo

Elaborar el programa denominado "Plan de Continuidad" para determinar acciones que garanticen las ejecuciones de los procesos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación, en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia, dentro de este plan estará involucrado el personal involucrado en la operación del sistema y deberá formar parte de los ejercicios y simulacros referido en el Capítulo VI de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

4.- Plan de Continuidad.

4.1 - PRERQUISITOS:

- Elaborar un directorio de las personas que toman parte en el proceso **PREP (teléfono de trabajo y residencia, celular, busca, correo electrónico tanto de trabajo como personal, y cualquier otra forma posible de contactarlos en una situación de emergencia)**, así como de las personas que podrían sustituirlos
- Todo el personal participante en la **Jornada Electoral** para el **PREP** deberá estar debidamente identificado con credenciales que acrediten su personalidad y su rol tanto en los **CATD** como en el **Recinto Central**.
- Todo material informático deberá de estar debidamente identificado y aprobado para su utilización así como respaldados para su rápida recuperación en caso de desastre
- Elaborar una lista de contactos especial que incluya una descripción de la institución o persona y cualquier otra información que sea absolutamente crítica sobre ellos, incluyendo información de contacto:
 - personal de emergencias,
 - policía, bomberos,
 - suministro de agua,
 - suministro luz,
 - hospitales
 - personal técnico computo, aires acondicionados
- Contar con equipos de computo, scanner, respaldo de energía, comunicaciones y enlaces de respaldo 1 a 1 en sus respectivos **CATD** o **Recinto Central**.
- Los **CATD** y el **Recinto Central** deberán contar con instalaciones eléctricas adecuadas y suficientes para la operación de toda la infraestructura, así como también de generadores de energía eléctrica para suministrar una fuente de energía alterna en caso de falla de la red eléctrica pública.
- Todo el personal del **PREP** deberá contar con una copia del plan de Continuidad



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



4.2 - GUÍA DE "CÓMO HACER"

Debe incluir instrucciones paso por paso de que hacer, quien tiene que hacerlo y cómo hacerlo en caso de una eventualidad.

- Prepara una lista de cada responsabilidad y escribe el nombre de la persona a la que está asignada. También, hazlo al contrario: Para cada persona, enlista las responsabilidades. De esa forma, si quieres saber quien se supone que debe llamar a la compañía de seguros, puedes buscar "Seguro". Si quieres saber que está haciendo Joe Doe, puedes buscar bajo "Joe", y así obtener esa información.

EVENTUALIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	RESPONSABLE
El personal contratado no llega	Consultar el directorio del personal Localizar a quien pueda sustituirlo Sustituirlo	Coordinador PREP
Equipo informático no arranca	Sustituir con equipo de respaldo	Por definir
Equipo informático no enlaza	<ul style="list-style-type: none"> • Checar conexiones • Sustituir cableado • Sustituir con equipo de respaldo 	Por definir
Equipo de respaldo de energía no funciona	Sustituir con equipo de respaldo	Por definir
Scanner no trabaja correctamente	Sustituir con equipo de respaldo	Por definir
Enlace de comunicación primario no conecta	Montar comunicación en enlace de respaldo	Por definir
Corte de energía eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada en funciones de equipo de respaldo de energía • Arranque de generador de energía eléctrica 	Por definir
Existe enlace, documentos no pasan	Montar comunicación en enlace de respaldo	Por definir

A continuación se describe las clases de incidentes que podrían presentarse el día de la jornada electoral

5.1 – Incidentes contemplados

5.1 - Funcionamiento de dispositivos eléctricos

- Se deberá probar con anterioridad a los simulacros y al día de la jornada que los equipos arranquen adecuadamente
- Los CATD deberán contar con un respaldo 1 a 1 de los equipos instalados



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



- Así mismo los espacios físicos en los CATD deberán contar con instalaciones eléctricas adecuadas con tierra física instalada

5.2 - Funcionamiento de dispositivos de red

- Antes, durante y después de los simulacros y antes del día de la jornada se deberá de revisar el correcto funcionamiento de cada uno de los nodos de la red.
- Contar con cables de red de repuesto.
- Contar con una conexión a internet de Telmex en los CATD
- Conexión a internet de respaldo que permita enviar las AEC digitalizadas al Recinto Central
- La red en ese momento deberá estar correctamente aislada a través de VPN's
- Físicamente no deberá permitir ninguna conexión alámbrica o inalámbrica no contemplada dentro del esquema inicial

5.3 - Funcionamiento de terminales de digitalización

- Antes durante y después de los simulacros se deberá de supervisar el correcto funcionamiento y configuración de estas terminales para corregir cualquier eventualidad que se pudiera observar.
- El día de la jornada antes de entrar en producción los equipos deberán de probarse y en caso de observar algún mal funcionamiento deberán ser sustituidos por los equipos de respaldo
- En los CATD se deberá de contar con un respaldo de al menos 1 a 1 de las terminales y equipos de digitalización requeridos

5.4 - Funcionamiento de terminales de captura

- Antes durante y después de los simulacros se deberá de supervisar el correcto funcionamiento y configuración de estas terminales para corregir cualquier eventualidad que se pudiera observar.
- El día de la jornada antes de entrar en producción los equipos deberán de probarse y en caso de observar algún mal funcionamiento deberán ser sustituidos por los equipos de respaldo
- En el recinto central se deberá contar con al menos 1 a 1 de las terminales y equipos de captura requeridos

5.5 - Falla de suministro eléctrico y enlaces de comunicaciones

- En caso de falla del suministro eléctrico todas las terminales y equipos deberán de contar con equipos de respaldo de energía de alta capacidad así como de plantas generadoras de corriente eléctrica con capacidad de sostener el funcionamiento de las terminales, equipos y enlaces de comunicación por al menos el tiempo necesario para que las AEC sean digitalizadas y enviadas al recinto central
- Los enlaces de comunicación deberán contar con alguna vía alterna de comunicación que en caso de falla de la primera permita enviar las AEC digitalizadas al recinto central o a los servidores de los difusores oficiales



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/55/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, sea el domingo 1° de Julio de 2018 a las 20:00 horas del horario local, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XV, XXII y XXIV, del presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en las consideraciones XXIII y XXIV, del presente documento.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, para que este a su vez lo haga del conocimiento al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXIV presente documento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXIV del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-
LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.-
RÚBRICAS.**



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



Acuerdo No. CG/56/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que el número de actualizaciones por hora, de los datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), sea un mínimo de tres veces, con intervalos de veinte minutos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI, del presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en las consideraciones XX y XXI, del presente documento.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, para que este a su vez lo haga del conocimiento al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXI del presente documento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXI del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-
LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.-
RÚBRICAS.**



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/57/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que el número de actualizaciones por hora, de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, sea un mínimo de tres veces, con intervalos de veinte minutos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXIII, del presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en las consideraciones XXII y XXIII, del presente documento.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, para que este a su vez lo haga del conocimiento al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXIII del presente documento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXIII del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-
LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.-
RÚBRICAS.**

